DR. OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RUT8678128-3

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 019 DE 2024
OBJETO: "APOYO PROFESIONAL Y LOGÍSTICO PARAEL ADECUADO DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA PARA EL AÑO 2024",

PERÍODO: 13 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **Elaboración y aporte del informe del Diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora de la Alcaldía Municipal de Uribia, actualizada a 2024**. El documento (informe) consta de treinta y cinco (35) folios.

El diagnóstico de salud elaborado y aportado se realizó tal como lo establece el Decreto 1075 de 2025, donde señala que los empleadores deben mantener actualizados el informe sobre las condiciones de salud y el perfil sociodemográfico de su población trabajadora, conforme a los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica y en relación con los riesgos específicos de la organización; además, en acatamiento al artículo 2.2.4.6.20 numeral 9 del mismo decreto (Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST), donde se especifica que para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos: "La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnostico de las condiciones de salud de los trabajadores, para la definición de las prioridades de control e intervención".

En tal sentido, para llevar a cabo la realización del diagnóstico general de salud de los trabajadores de la Alcaldía de Uribia, se siguieron las siguientes etapas: 1. Se coordinó con la Subsecretaría de Talento Humano y el Profesional Responsable del SG-SST, la programación de las actividades para la realización de las evaluaciones médico ocupacionales periódicas; 3. Cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas realizadas fueron firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional; 4. Al finalizar la evaluación médica ocupacional, el médico especialista informó a cada trabajador evaluado el resultado de la misma; y, además, de las pruebas o valoraciones complementarias y las recomendaciones individuales para su caso; 5. Posterior a la realización de las evaluaciones médicas periódicas, se tabuló la información resultante de la misma y se efectuó el análisis derivado de la misma. Con dicha información, se procedió a realizar el diagnóstico general de salud de la población trabajadora, tal como lo establece el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

- **Pruebas documentales de la actividad realizada**. Se aporta: 1. Documento elaborado del Diagnóstico de salud (35 folios); 2. Copia de correo electrónico de fecha 11/11/2024, enviado al Dr. Carlos Danilo Mendoza Rodríguez (cadamero67@hotmail.com) y a la Profesional Luisa Paola Sabino Mejía (sstalcaldiauribia@gmail.com), Supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. 019/2024 y Profesional Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Uribia, La Guajira, respectivamente. (2 folios), donde se adjuntó el documento de la referencia.

2. **Realización del de actualización del Profesiograma de la Alcaldía Municipal de Uribia**. Para tal fin se elaboró el documento respectivo que consta de treinta y ocho (38) folios, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.

El profesiograma, dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de una empresa, es un documento que define de manera detallada los perfiles de los puestos de trabajo, incluyendo las competencias, habilidades, requisitos académicos y condiciones físicas necesarias para cada cargo. Además, identifica los riesgos asociados a cada puesto y las medidas de prevención necesarias para proteger la salud y seguridad de los trabajadores.

El marco normativo para la elaboración del profesiograma en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia está compuesto por leyes, decretos y resoluciones que establecen las directrices para la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el entorno laboral. Estos instrumentos normativos regulan la identificación de riesgos, la evaluación de aptitudes y la definición de las competencias requeridas para cada puesto de trabajo.

En acatamiento a lo anterior, el Profesiograma de la Alcaldía Municipal de Uribia, se realizó con base en las siguientes normatividades: 1. Ley 1562 de 2012: Reforma el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia y establece la obligatoriedad de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Relevancia para el profesiograma: Impulsa la identificación de los riesgos laborales y la adaptación del trabajo a las capacidades y limitaciones del trabajador. El profesiograma contribuye a cumplir estos requisitos al definir las competencias, condiciones y riesgos asociados a cada puesto; 2. Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). Compila y reglamenta todas las normativas laborales, incluyendo las relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo; 3. Resolución 0312 de 2019. Define los estándares mínimos del SG-SST que deben ser implementados por todas las empresas, dependiendo de su tamaño y nivel de riesgo. La Resolución establece la obligación de contar con mecanismos para identificar los riesgos y gestionar las competencias del personal. Esto incluye la elaboración del profesiograma para garantizar que el personal cumple con los requisitos físicos y técnicos necesarios para desempeñar sus funciones sin riesgos para su salud; 4. Resolución 2346 de 2007. Reglamenta la práctica de los exámenes médicos ocupacionales y la evaluación de la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones. Relevancia para el profesiograma: Los exámenes médicos deben estar alineados con los riesgos y requisitos identificados en el profesiograma de cada puesto de trabajo. De esta manera, se garantiza que los trabajadores sean aptos desde el punto de vista de la salud para desempeñar las funciones de su cargo de manera segura.

- **Pruebas documentales de la actividad realizada**. Se aporta: 1. Documento elaborado del Profesiograma de la Alcaldía de Uribia, La Guajira, actualizado a 2024 (35 folios). 2. Copia de correo electrónico de fecha 08/11/2024, enviado al Dr. Carlos Danilo Mendoza Rodríguez (cadamero67@hotmail.com) y a la Profesional Luisa Paola Sabino Mejía (sstalcaldiauribia@gmail.com), Supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. 019/2024 y Profesional Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Uribia, La Guajira, respectivamente. (2 folios), donde se adjuntó el documento de la referencia.

3. **Realización de la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Salud Visual para la población trabajadora de la Alcaldía de Uribia**, La Guajira. Para tal fin se elaboró el documento respectivo que consta de ochenta (80) folios.

El Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Salud Visual, orientado a los servidores de la Alcaldía de Uribia, La Guajira, es un plan sistemático que busca identificar, evaluar y controlar los riesgos visuales a los que están expuestos los trabajadores. Su objetivo es proteger y mejorar la salud ocular, prevenir enfermedades visuales y reducir los factores de riesgo asociados al entorno laboral, como iluminación inadecuada, fatiga visual por pantallas, exposición a sustancias químicas, etc.

El Sistema General de Riesgos Laborales establece que las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta responsabilidad de los empleadores es indelegable, aun asumiendo la obligación de afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales.

El decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el Artículo 2.2.4.6.4." Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Este decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, menciona: - ARTÍCULO 2.2.4.6.10. En cuanto a las responsabilidades de los trabajadores y de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: Procurar el cuidado integral de su salud; Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. (Decreto 1443 de 2014, art. 10); - Artículo 2.2.4.6.21. En lo relacionado con los Indicadores que evalúan el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados. Por su parte, la Resolución 2346 de 2007 y otras normativas relacionadas con la salud ocupacional exigen la vigilancia de riesgos que afecten la salud visual de los trabajadores. Un programa de vigilancia epidemiológica estructurado facilitaría el cumplimiento de estas normativas y aseguraría que los empleadores tomen medidas adecuadas para proteger la salud visual de su fuerza laboral.

En tal sentido, con el diseño e implementación del Programa de vigilancia epidemiológica de salud visual para los trabajadores de la Alcaldía de Uribia, no solo cumpliría con normativas legales, sino que también mejoraría la salud visual de su población, reduciría los costos relacionados con el deterioro visual en el ámbito laboral, y garantizaría una mejor calidad de vida a largo plazo para los sus servidores.

- **Pruebas documentales de la actividad realizada**. Se aporta: 1. Documento elaborado del Programa de Vigilancia Epidemiológica para Salud Visual de la Alcaldía de Uribia, La Guajira – Año 2024. (80 folios). 2. Copia de correo electrónico de fecha 25/10/2024, enviado al Dr. Carlos Danilo Mendoza Rodríguez (cadamero67@hotmail.com) y a la Profesional Luisa Paola Sabino Mejía (sstalcaldiauribia@gmail.com), Supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No.

019/2024 y Profesional Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Uribia, La Guajira, respectivamente. (2 folios), donde se adjuntó el documento de la referencia (80 folios)

4. **Realización de la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME), para la población trabajadora de la Alcaldía de Uribia**, La Guajira. Para tal fin se elaboró el documento respectivo que consta de noventa y seis (96) folios.

Según la Guía de Atención Integral en Salud Ocupacional (GATISO) sobre desórdenes músculo-esqueléticos (Ministerio de Salud, 2006-2007) y actualizadas en el 2015 (GATISST – Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo)), los DME relacionados con el trabajo comprenden un conjunto amplio de condiciones que afectan músculos, tendones, articulaciones y estructuras nerviosas, como síndromes de atrapamiento nervioso y alteraciones neurovasculares. Estas patologías pueden afectar la espalda, el cuello y las extremidades superiores, provocando limitaciones funcionales que se traducen en disminución del rendimiento laboral, ausentismo y, en consecuencia, reducción inmediata de la productividad y la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

La implementación del PVE para DME en la Alcaldía de Uribia, contribuirá a reducir la incidencia de enfermedades laborales, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y aumentar la eficiencia en la prestación de servicios a la comunidad.

- **Pruebas documentales de la actividad realizada**. Se aporta: 1. Documento elaborado del Programa de Vigilancia Epidemiológica para Salud Visual de la Alcaldía de Uribia, La Guajira – Año 2024. (96 folios). 2. Copia de correo electrónico de fecha 07/11/2024, enviado al Dr. Carlos Danilo Mendoza Rodríguez (cadamero67@hotmail.com) y a la Profesional Luisa Paola Sabino Mejía (sstalcaldiauribia@gmail.com), Supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. 019/2024 y Profesional Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Uribia, La Guajira, respectivamente. (2 folios), donde se adjuntó el documento de la referencia (80 folios)

Uribia, La Guajira, 12 de noviembre de 2024.



OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO, MD
CC 8.678.128 de Barranquilla

DR. OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RUT8678128-3

CUENTA DE COBRO DE SEGUNDO PAGO MENSUAL DEL CONTRATO No. 019 DE 2024

EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA
NIT 892.115.155-4

DEBE A:

OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO
CC 8.678.128

LA SUMA: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.666.666)

Por concepto de **SEGUNDO PAGO MENSUAL VENCIDO**, por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.666.666), correspondiente al Contrato de Mínima de Cuantía No. 019 de 2024; y, cuyo objeto es ""Apoyo profesional y logístico parael adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Uribia para el año 2024". Forma de Pago: El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma, mediante: Tres Pagos Mensuales Vencidos como se detallará a continuación: a) Un Primer Pago Mensual vencido por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.666.666); b) Un Segundo Pago Mensual vencido por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.666.666); c) Un Pago Final por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($18.666.668)

SON: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.666.666)

Adjunto a la presente cuenta de cobro se anexa: - Copia de minuta de respaldo al Contrato electrónico de Mínima Cuantía No. 019 de 2024´´; - Registro Presupuestal No. 911001 de fecha 11 de septiembre de 2024; - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 809002 del 12 de septiembre de 2024; - Certificado de Cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 526-000068-60 del Contrato Mínima Cuantía 019-2024, identificado con C.C No. 8678128; - Póliza de Garantía de cumplimiento No. CG-1057806 (Tomador: Jinete de Arco Oscar Alfonso - Asegurado: Municipio de Uribia, La Guajira – Vigencia: 11/09/2024 hasta el 31/12/2027); - Aprobación de Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de entidades estatales realizada por la Jefatura de Oficina de Contratación Municipal de Uribia, La Guajira; – Acta de inicio del Contrato de servicios No. 019 de 2024, fechada 12 de septiembre de 2024, debidamente firmada por el Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía de Uribia y el Contratista (Oscar Alfonso Jinete De Arco); - Certificación de aprobación del pago por parte del Supervisor del contrato (Dr. Carlos Danilo Mendoza Rodríguez); -

Constancia de pagos a los aportes de Seguridad Social (Planillas No. 4578095113-octubre y 578095725-noviembre de 2024); además, certificación de Colpensiones (Pensionado).

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS CERTIFICADA POR EL BANCO DE COLOMBIA, A NOMBRE DE OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO, CUYA COPIA SE ADJUNTA CON LA PRESENTE

Riohacha, La Guajira, 12 de noviembre de 2024.

OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO, MD
CC 8.678.128 de Barranquilla

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8678128
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO JINETE DE ARCO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 B 15 93	TELÉFONO:	7283320
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - NUEVO CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4578095725	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/11/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	4111200709

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 373.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 373.400	$ 0	$ 0	$ 373.400
SUBTOTALES:													**$ 373.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 373.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.600	$ 15.600	$ 0	$ 0	$ 15.600
SUBTOTALES:									**$ 15.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
																									PENSIÓN									SALUD								ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8678128
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR ALFONSO JINETE DE ARCO JINETE DE ARCO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 B 15 93	TELÉFONO:	7283320
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - NUEVO CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD. SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4578095113	TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octub
DÍAS DE MORA:			4		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/11/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENT
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 560.000	$ 0	$ 1.600	$ 0	$ 560.000	$ 1.600	
SUBTOTALES:													**$ 560.000**	**$ 1.600**	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENT
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 23.400	$ 23.400	$ 100	
SUBTOTALES:									**$ 23.400**	**$ 100**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | |